Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 245/02, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Mendoza, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación efectuada por la Federación de Entidades No Gubernamentales de la Minoridad (FEDEM), de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6969 y el Decreto 116/2002, del Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, otorgaron dicha donación.

Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficiará a toda la comunidad de Mendoza.

Que el cargo impuesto no merece reparo alguno, por cuanto obliga a desarrollar la construcción de edificios para las residencias y comedor universitario y cumplimentar los cargos específicos en contraprestación según Convenio de Asistencia y Cooperación con FEDEM.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 10 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de una fracción de terreno de 1.030,32 metros cuadra-

///...

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

///...

dos de superficie según mensura, cuyas medidas lineales son: lado 1-2: 62,49 metros, lado 2-7: 16,81 metros, lado 6-7: 62,39 metros y lado 6-1: 16,19 metros y sus linderos son: lado 1-2 limita con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza; lado 2-7 limita con el Instituto Nacional de Ciencias Hídricas; lado 6-7 con FEDEM y el lado 6-1 con calle Cnel. Rodríguez, que la fracción referida es la denominada fracción "A" del terreno de una superficie mayor de 4.350,53 metros cuadrados, ubicada en la calle Rodríguez Nº 209, 5º Sección de la Ciudad de Mendoza, con Padrón de Rentas Nº 97.564/51, Padrón Municipal Nº 834-002, en la mensura oficial Nº 1303 e inscripta el 25 de Septiembre de 1978, como primera inscripción al número 19.129, fs. 969, Tomo 38-E, de Capital, Sección Oeste, por un monto total de CIENTO TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS ($ 103.032,-).

ARTICULO 2° .- Cumplir con el cargo impuesto de desarrollar la construcción de edificios para las residencias y comedor universitario, estando a cargo de la realización de todos los trámites tendientes a efectivizar la subdivisión que corresponda.

ARTICULO 3° .- Expresar a la Federación de Entidades no Gubernamentales de la Minoridad (FEDEM) el agradecimiento de esta Universidad por el aporte fundamental de la donación del terreno descripto, remitiendo nota con copia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención de la Dirección Registro General de Bienes Patrimoniales. Pase a la Facultad Regional Mendoza (Departamento de Patri-

///...

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

///...

monio) a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 939/2002

Patrimonio
S.C

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento